

JUZGADO LABORAL

POR

EDUARDO ALBERTO ROMERO

Por orden señor Juez 1a. Inst. Lab. 5ta. Nominación de Rosario, la secretaria suscribiente hace saber que en autos caratulados: VALLEJOS, MARISA c/BAR SOCRATES y Otro s/Cobro Australes, (Expte. 96/91), se ha dispuesto que el martillero Eduardo A. Romero (Mat. 723-R-50, D.N.I. 13.255.039), venda en pública subasta al último y mejor postor en el Hall del Juzgado de Circuito N° 33 de Villa Gob. Gálvez, el día 24 de Septiembre de 2014 a las 12 hs. el siguiente inmueble entregado en autos, a saber: "Un lote de terreno con todo lo en él construido, situado en la localidad de Villa Diego, hoy ciudad de Villa Gobernador Gálvez, de este Depto. y Provincia, el cual de acuerdo al plano inscripto bajo el N° 27.729 en el año 1942, que cita el título, se lo designa como lote "19" de la manzana "13" ubicado en la calle Cuatro y mide 8,66 ms. de frente al Norte por igual medida a S, 43,75 ms. al Este por igual medida al O. encierra una sup. total de 378.8750 ms.2, y linda al Norte con calle Cuatro, al Sud con sucesores de F. Bernal, por el E con el lote "20" y por el oeste con el lote 18, y cuyo dominio consta inscripto en el Registro General de la Propiedad de Rosario al T° 455 A F° 84 N° 193494 Depto. Rosario nombre de la demandada, Ricardo Rodolfo Gomba, D.N.I. 13.032,686, registrándose el siguiente embargo: al T° 122 E F° 664 N° 317712 por \$ 4.525 del 12.03.13 para estos autos y de este Juzgado y una inhibición al T° 123 I F° 3984 N° 347022 del 16.06.11 por \$ 4.525.- mismo autos y Juzgado, no constando hipotecas vendiéndose el mismo bajo el carácter de Ocupado (constatación fs. 217). En el supuesto de que el día fijado resultare inhábil y/o por razones de fuerza mayor no se pudiese realizar la subasta, la misma se efectuará el día inmediato posterior hábil a la misma hora y en el mismo lugar. Dicho inmueble se venderá con la base de \$ 3.189.95 (A.I.I.) y de no haber postores por dicha base seguidamente con la retasa del 25% y de persistir la falta de postores seguidamente con una base mínima equivalente al 20% del avalúo inmobiliario, adjudicándose al último y mejor postor quien deberá abonar en el acto de la subasta el 20% del precio de su compra y como á cuenta del mismo con más el 3% de comisión de ley al martillero, todo en dinero efectivo y/o cheque certificado y/o forma que acepte el martillero, debiendo abonar el saldo dentro de los 5 días de intimado el comprador, de la aprobación de la subasta y bajo los apercibimientos previstos en el art. 497 del C.P.C. Se vende el inmueble a la condición especial que las deudas por impuestos, tasas y contribuciones adeudadas son a cargo, exclusivo del comprador, como así los impuestos que graven la venta y correspondiente transferencia de dominio, debiendo informar el martillero de aquellos en el acto de subastar. En caso de comprarse, la comisión deberá consignarse los datos del comitente, dentro del plazo de 3 días, bajo apercibimiento de caer la compra en cabeza del tercero comprador. En autos se encuentra copia del título; de propiedad, advirtiéndose que luego de la subasta no se atenderá reclamo alguno por falta y/o insuficiencia de títulos. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, 4 de Septiembre de 2014. Mazza Laura Martínez, secretaria.

S/C 240098 Set. 10 Set. 12

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

ALICIA MARIA MACHADO

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, el Secretario que suscribe hace saber que en autos "Banco de la Nación Argentina c/Otro (L.E. 2.291.232) s/Ejecución Hipotecaria" Expte. N° 894/2009, se ha ordenado que la martillera Alicia María Machado C.U.I.T. 27-12110572-7, venda en pública subasta el día 30 de setiembre de 2014 a las 11.00 hs., y de ser feriado o inhábil el fijado y/o por cualquier otro motivo, acontecimiento o suceso por causa de fuerza mayor que impida el normal desarrollo el fijado, el día hábil siguiente a la misma hora y lugar, en las puertas del juzgado Comunitario de Pequeñas Causas con asiento en la ciudad de Armstrong. Pcia. de Santa Fe. Se subastara el 100% de los inmuebles, que a continuación se describen: "Dos lotes de terreno con lo en ellos edificado, clavado y plantado, situados en la ciudad de Armstrong, Departamento Belgrano de esta Provincia, en la manzana N° 18 al Sud de las vías férreas a saber; a) El lote "10 B", en el Plano confeccionado por el Agrimensor Nacional Rinaldo José Boni, registrado en la Dirección General de Catastro bajo el N° 39.359 del año 1964, compuesto de: 9,05 metros de frente al Sur, 9,35 metros de contrafrente al Norte; 55 metros de fondo en su costado Este y el costado Oeste está formado por una línea

quebrada que partiendo de su frente Sud hacia el Norte forma una línea de 9,85 metros, desde ese punto parte una línea hacia el Oeste de 0,30 metros, la que forma con la anterior un ángulo de 90°; de este punto parte otra línea hacia el Norte hasta dar con el contrafrente que mide 45,15 metros, formando con la inmediata anterior ángulo de 90°. La figura descripta encierra una superficie total de Quinientas Once Metros Treinta Décímetros Cuadrados; lindando: al Sud con el Boulevard Bell Ville; al Norte, con callejuela Venezuela; al Oeste con el lote "10 A" del mismo plano y al Este con la Sucesión de Emilio García. Y b) El lote "9 C", del plano de subdivisión confeccionado por los Ingenieros Geógrafos Segundo A. Splendiani y Ernesto E. Mares, archivado bajo el N° 78.504 del año 1974, ubicado sobre la callejuela Venezuela, entre calles Rosario y San Nicolás a los 55,40 metros de la última hacia el Este y se compone de 3,20 metros de frente al Norte por 30 metros de fondo, encerrando una superficie total de Noventa y Seis Metros Cuadrados; lindando: al Norte con la callejuela Venezuela, al Sud y al Este con la fracción "9 B" del citado plano y al Oeste, con Angel Domingo Colombo". Inscriptos en el Registro General Rosario, al Tomo: 87-Folio: 287-Nº: 66.904 y al Tomo: 112-Folio: 162-Nº: 146.674 Dpto. Belgrano. Registra las siguientes medidas cautelares: 1) Hipotecas: al Tomo 428 A Folio 39 N° 241.434 por u\$s. 15.000. Escritura 101 del 29/04/1994, y al Tomo 410 A Folio 425 N° 205.888 por u\$s. 25.000. Escritura 6 del 14/01/1993 base de esta acción; 2) Embargos: al Tomo 122 E Folio 2599 N° 359.418 Dpto. Belgrano, \$ 245.916,38 del 29/07/13 y al Tomo 122 E Folio 2600 N° 359.417 Dpto. Belgrano, \$ 245.916,38 del 29/07/13, en los autos que se ejecutan; 3) Inhibiciones: al Tomo 122 I Folio 7638, N° 371.917, del 02/09/2010, en autos "Fisco Nacional (AFIP) c/Colombo Ricardo y Colombo Angel s/Ejecución Fiscal." Expte. 7096/2000 por \$ 16.593,42, que tramitan por ante el Juzgado Federal y 2 (Secretaría B) de Rosario y al Tomo 123 I Folio 2577, N° 329.448, del 26/04/2011, en autos "Fisco Nacional (AFIP) c/ Ricardo y Angel Colombo s/Ejecución Fiscal." Expte. 49.379/2005 por \$ 33.514,49, que tramitan por ante el Juzgado Federal N° 1 de Rosario. El bien saldrá a la venta en el estado de ocupación que surge de la constatación habida (cfine. Fs. 216), con la base de \$ 460.000, de no haber postores con única retasa del 25% de la base. Quien resulte comprador deberá abonar en el acto del remate el 10% del precio en calidad de seña con más el 3% de comisión del martillero, en dinero efectivo en pesos. El saldo se completará dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta por el Tribunal, debiéndose depositar en el Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Cañada de Gómez- a la orden de este Tribunal y para estos autos. Se publican Edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL conforme el Art. 67 del C.P.C.C. (texto según Ley 11.287), y Publicidad adicional. El expediente permanecerá en la Secretaría del Juzgado cinco días antes de la subasta a los fines del artículo 494 y 495 del C.P.C.C. Se libran despachos que correspondan en orden a lo dispuesto por el art. 506 del C.P.C.C., debiendo acompañarse diligenciados antes del acto de subasta. Hágase saber que conforme el Art. 515 del C.P.C.C. la Escritura de Hipoteca servirá de suficiente título de los inmuebles a subastar y no se admitirá reclamo alguno en tal sentido con posterioridad al acto de subasta. Oficiase al juzgado antes mencionado a los fines que presida el acto de remate. Adviértase a quien resulte en definitiva comprador, que la transferencia de Dominio deberá canalizarse a través de Escribano Público. Notifíquese por cédula al demandado, titular del dominio e interesados. El inmueble será exhibido dos días hábiles anteriores a la subasta de 10 hs. a 12 hs. La Martillera actuante deberá informar en el acto de remate los importes actualizados de las deudas conformadas por servicios y/o impuestos Provinciales, Comunes y/o privados creados y/o crearse, debiendo dejarse constancia de ello en el acto de remate, los que serán íntegramente a cargo de quien resulte comprador, juntamente con los servicios y/o impuestos a crearse, transferencia de dominio, honorarios profesionales y/o notariales, los impuestos que las afecten, I.V.A. si correspondiere y cualquier otro gasto. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco (5) días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del C.P.C.C. y permanecerá en Secretaría. Todo lo que se hace saber a sus efectos legales, Cañada de Gómez, 3 de Setiembre de 2014. Dr. Mariano Jesús Navarro, secretario.

\$ 1020 240090 Set. 10 Set. 12

MELINCUE

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

POR

ADRIANA RIVERO CAPOBIANCO

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ª. Instancia de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, Dra. Analía Irrazabal, Secretaria a cargo del Dr. Leandro Carozzo, dentro de los Autos caratulados: NECHOMAS MYRIAM c/TEIXIDO JOSE MONSERRAT y Otra s/Ejecutivo. Expte. N° 814/1996, se ha dispuesto que la Martillera Adriana Rivero Capobianco, CUIT 23-27057280-4 venda en subasta pública el día 25 de Septiembre de 2014 a las 10 hs. o el día siguiente hábil inmediato si aquel resultare feriado en el hall del Juzgado en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, el siguiente inmueble: "Una fracción de terreno con todo lo clavado, plantado, edificado, y demás adherido al suelo, situado en el pueblo de Villa Cañas, Departamento General López, provincia de Santa Fe, parte del designado en el plano oficial con el número Cuatro de la manzana Treinta y Dos, compuesto de Diez metros de frente al NE por sesenta y cinco metros de fondo, lindando al NE con calle Rivadavia, al SE con los lotes cinco y dieciséis; al SO con lote doce y al NE con la fracción restante del mismo solar Cuatro. Encerrando una superficie total de seiscientos cincuenta metros

cuadrados y una superficie construida de ciento ochenta y un metros cuadrado.- PII Nro. 17-19-00-378227/0000-5. Inscripto en el Registro General de la Propiedad de Rosario al tomo 0326, Folio 00055, Nro. 106728 de Fecha 02-01-1978. Titular Registral: Teixido José Monserrat. Informe del Registro General de la Propiedad de Rosario, consta el dominio a nombre del ejecutado, no se registran hipotecas, si la siguiente inhibición "Banco de Junín S.A. c/Teixido José Monserrat y Rosalía Salse de Teixido s/Ejecutiva. Expte. 814/1996" y el siguiente embargo "Nechomas Myriam c/Teixido José Monserrat y otra s/Ejecutivo. Expte. n° 814/1996", inscripto al Tomo 122 E, Folio 6914, Nro. 363128 de fecha 10/08/2010 por la suma de \$ 50.414,57, a nombre del ejecutado. No existe deuda en concepto de impuesto inmobiliario. No registra deuda con concepto de Tasa General de Inmuebles Urbanos y/o Contribución de Mejoras. Adeuda en la Cooperativa de Agua Potable y otros Servicios Públicos de Villa Cañas la suma de \$ 1299.49 por consumos de los siguientes períodos 07/08/12 del año 2013 y 04/2014; Estados de deudas hasta mayo de 2014. Adeuda a Litoral Gas S. la suma de \$173.12 por consumo de 07/2014. Del Acta de Constatación glosada en autos de fecha 23/07/2014 surge que se trata de un inmueble levantado en mampostería de ladrillos, aberturas de madera, pisos de mosaico y granito con tres dormitorios, baño, living, comedor, cocina, garage, lavadero y depósito en buen estado de conservación y uso. El inmueble saldrá a la Venta al Contado y al Mejor Postor con la base de \$ 50.414,57 (Cincuenta mil cuatrocientos catorce pesos c/ cincuenta y siete centavos) si por la base no hubiera oferentes, saldrá nuevamente en venta con la Retasa del 25% de la base o sea la suma de \$ 37.810,92 (treinta y siete mil ochocientos diez pesos con noventa y dos centavos), y si tampoco hubiera oferentes por la retasa, seguidamente saldrá a la venta Sin Base y al Mejor Postor. El que resulte comprador deberá abonar en el acto de la subasta el 10% del precio en concepto de seña con más la comisión del 3% de la Martillera actuante, todo en efectivo o con cheque certificado, IVA si correspondiera. El saldo deberá depositarlo judicialmente dentro de los cinco (5) días de notificado el Auto aprobatorio de la subasta. Posesión luego del pago total y cuando lo disponga el Juzgado interviniente. Los Impuestos, tasas, servicios y/o contribución de mejoras serán a cargo del Comprador a partir de la fecha de subasta como así también los gastos de transferencia de dominio e IVA si correspondiere. Se hace saber que el inmueble sale a la venta en con condición de Ocupado conforme al Artículo 504 del C.P.C.C. El inmueble podrá ser visitado dos días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 16.00 a 18.00 hs. debiendo contactarse previamente con la Martillera. Luego de la Subasta no se admitirán reclamaciones por insuficiencia o faltas de cualquier naturaleza.- Todo lo lo que se hace saber a los efectos que por derecho hubiere lugar. Melincué, 26 de agosto de 2014. Leandro Carozzo, secretario.

\$ 522 240050 Set. 10 Set. 12

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

ALFREDO RODRIGUEZ MOUCHARD

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 3, en lo Civil y Comercial, de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Secretaría de la Dra. Andrea Chaparro, se hace saber que en autos caratulados: COMUNA DE AMENABAR c/Otros s/Juicio de Apremio, Expte. N° 117/2013, se ha dispuesto que el Martillero Público Alfredo Rodríguez Mouchard, Mat. 736-R-51, Cuit: 20-06141327-9, proceda a vender en pública subasta el día 24 de Setiembre de 2014, a las 10,00 hs. en el Juzgado Comunal de la localidad de Amenábar, si el día fijado fuera inhábil o feriado el mismo se realizará el primer día hábil posterior, igual, día, hora y condiciones, el siguiente inmueble: una fracción de terreno con todo lo en ella clavado y plantado y demás adherido al suelo, ubicada en el pueblo de Amenábar, departamento General López, a saber: el Lote L de la manzana treinta y cuatro del plano oficial, que se compone de quince metros de frente al Sud-Este por treinta y cinco metros de fondo, empezando su ubicación a los treinta y cinco metros de la esquina que forman las calles Rivadavia y Garay hacia el Sud-Oeste. Lindando: al Sud-Este, con calle Garay; al Nor-este, con fondos de los lotes "r" y "q"; al Nor-oeste, con parte del lote "p" y al Suroeste con el lote "i", todos de la misma manzana. Encierra una superficie total de Quinientos veinticinco metros cuadrados. Nota de Dominio: Tomo 218 Folio 189 N° 52230 Dpto. Gral López y al Tomo 361 Folio 489 N° 161243 Dpto. Gral López. Partida Imp. Inmobiliario N° 17-31-00-385742/0002-5. El inmueble saldrá a la venta, con la base de \$ 33.134,18, y en caso de no haber ofertas acto seguido se reducirá la base en un 20% o sea \$ 26.507,34 y de continuar la falta de ofertas se declarará desierto el remate y se ordenará realizarse una nueva subasta. Quien resulte comprador abonará en el acto de remate el 30% del precio de venta baja de martillo, con más 3% de comisión al martillero, e impuesto valor agregado si correspondiere, y el 70% del importe del saldo del precio deberán abonarse dentro de los diez días de intimado el comprador luego de aprobada la subasta, todos los pagos deberán efectuarse en dinero efectivo o cheque certificado, cuando el monto del precio a abonar en el acto de la subasta no supere el valor de \$ 30.000; pero, para el caso que el precio a abonar en el acto de subasta supere el valor de \$ 30.000 el pago no podrá realizarse en efectivo, pudiendo optarse por cheque certificado o cancelatorio o, en su defecto, se deberá depositar en el día de la subasta dicho monto en el Nuevo Banco de Santa Fe a la orden de este Juzgado y para estos autos conforme disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/2010 dejándose constancia que respecto del saldo de

precio también deberá asimismo con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A por lo cual, de superar el importe de \$ 30.000 deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse esta disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicado por este Tribunal y/o martillero actuante a la Afip. El comprador toma a su cargo los gastos totales de escrituración, como así también los impuestos, tasas, aranceles, regularización de planos, servicios que adeuda la propiedad de acuerdo a los informes agregados en autos, y cualquier rubro de cualquier naturaleza que deba abonarse como consecuencia de ésta venta, los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de la subasta. Hágase saber a los interesados en el acto de subasta que en el supuesto de comprar en comisión se deberán indicar los datos del comitente. El adquirente del bien subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura que pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, consecuentemente exclúyese en autos la opción prevista en el art. 505, 2do. Párrafo C.P.C.C.- Informes del Registro de Propiedades hace saber dominio a nombre de los demandados, si registra embargos uno inscripto al Tomo 122 E Folio 2893 N° 366333 de fecha 20/08/2013 por \$ 5.581,79 en autos "Comuna de Amenábar c/Altube José Cosme y ot. s/Juicio de Apremio Exp. N° 116/2013" y ante éste Juzgado y otro inscripto al Tomo 122 E Folio 2894 N° 366336 de fecha 20/08/2013 por \$ 16.567,09 ordenado en éstos autos y ante éste Juzgado, no registra hipoteca, no registra inhibición. Oficio de constatación y acta agregada en autos a fs. 127/128, lote baldío. Informes y demás documentación agregada al expediente a disposición de interesados en Secretaría del Juzgado, no aceptándose reclamo alguno por falta o insuficiencia de los mismos, una vez efectuada la subasta Art. 494 CPCC. Revisar dos días previos al remate en horario 09 a 10 hs. Se publica en BOLETÍN OFICIAL (sin cargo) y tablero del Juzgado. Lo que se hace saber a sus efectos. Informes y entrevistas con el martillero Cel. 03462-15673183. Todo lo que se hace saber a sus efectos. Secretaría, Venado Tuerto, 02 de setiembre de 2014. Julia Petracco, secretaria en suplencia.

S/C 240102 Set. 10 Set. 12
